

## Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 12 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cáceres ..... 922

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 12 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Ruanes ..... 922

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 14 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Arroyomolinos .. 922

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 15 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Valdemorales ... 923

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 19 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Zarza de Montánchez y Salvatierra de Santiago ..... 923

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 19 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Zarza de Montánchez . 923

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Anuncio de 16 de enero de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro de lentes intraoculares y material de cirugía oftalmológica, para el Hospital Ciudad de Coria. Expte.: CS/03/01/04/CA ..... 924

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 27 de enero de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la campaña 2004.*

El Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, tiene por finalidad compensar las rentas de los agricultores y ganaderos cuyas explotaciones estén ubicadas en zonas de montaña, de despoblamiento y en aquellas otras sometidas a especiales dificultades, en las que se haga necesario practicar la actividad agraria con sometimiento a determinadas condiciones que permitan la conservación y mejora del medio ambiente y el paisaje, manteniendo el campo y reforzando el potencial turístico existente, y ello en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrarias (FEOGA).

El Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural

para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común, deroga parcialmente, y en particular, los artículos 8, 9, 10, 14 y 15 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, y determina la cuantía de la indemnización compensatoria anual que no podrá ser inferior a 300 euros ni superior a 2.000 euros.

En virtud de lo anteriormente expuesto y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

### DISPONGO:

#### Artículo 1.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las indemnizaciones compensatorias a determinadas zonas desfavorecidas, los agricultores con domicilio social y fiscal en Extremadura que, residiendo y teniendo ubicadas sus explotaciones en cualquiera de los municipios de esta Comunidad Autónoma que se recogen en el Anexo I a la presente Orden, cumplan lo dispuesto en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, en el articulado vigente del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y en la presente Orden.

2. Sólo devengarán ayudas, aquellas superficies que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos, se encuentren ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Artículo 2.- Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, se dirigirán a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en los modelos que se establecen como Formulario A y Formulario B anejos a la presente Orden.

2. Se presentarán en cualquiera de los registros o dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

3. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden y concluirá el día 28 de febrero del año 2004, ambos días inclusive, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio. No obstante, se admitirán solicitudes de la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, para la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido, reduciéndose el importe de la ayuda en un 1 por 100 por cada día hábil de retraso. En caso de un retraso superior a veinticinco días naturales, la solicitud se considerará como no presentada.

#### Artículo 3.- Criterios de prioridad.

En el caso de que las solicitudes de ayuda superen las disponibilidades presupuestarias de la Comunidad Autónoma, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad para seleccionar a los beneficiarios:

- a) Que el titular de la explotación reúna los requisitos para ser calificado como agricultor joven, conforme a lo que define el artículo 2.7 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, sobre Modernización de las Explotaciones Agrarias.
- b) Que la explotación localizada en zonas desfavorecidas esté a su vez ubicada en zona de la Red Natura 2000.
- c) Que el nivel de buenas prácticas agrarias habituales aplicado en la explotación sea superior al que figura en el Anexo I del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que es el exigido para ser beneficiario de las indemnizaciones compensatorias.
- d) Realizar en la explotación alguna medida agroambiental de las incluidas en el Anexo II del citado Real Decreto 708/2002, de 19 de julio.

#### Artículo 4.- Documentación.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación, que se presentará en original o a través de fotocopia:

- a) Fotocopia por ambas caras del DNI del solicitante de la ayuda.
- b) Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2002. Cuando la declaración sea conjunta y existan rendimientos netos de trabajo, deberá presentarse Certificado de retenciones por rendimientos de trabajo.
- c) Certificado de la Seguridad Social de estar inscrito en el Régimen Especial Agrario en los casos de "cuenta propia", o en la Rama Agraria en los casos en que se pertenezca al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (REA, cuenta propia, o RETA, rama agraria).
- d) Modelo 037 de Hacienda, para los que se hayan incorporado a la actividad agraria en el año 2003, con una antelación mínima de 6 meses a la fecha de la solicitud de la ayuda.
- e) Certificado de acreditación de Residencia vigente.

#### Artículo 5.- Tramitación, resolución y pago de la ayuda.

1. La tramitación, resolución y pago de esta ayuda, se realizará por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el plazo de seis meses contados desde la presentación de las mismas. Las solicitudes no resueltas en dicho plazo se entenderán desestimadas.

2. Para conseguir una simplificación y una mayor eficacia en la gestión de la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, y cumplir con lo preceptuado en el artículo 58 del Reglamento (CE) nº 445/2002, de la Comisión, de 26 de febrero, se entenderá como superficie solicitada para esta ayuda, la que figura en la declaración de la superficie de la explotación detallada de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 2419/2001, de la Comisión, de 11 de diciembre, en la solicitud de las ayudas a determinados cultivos herbáceos, declaración de superficies de algodón, superficies forrajeras y tierras de pastoreo, girasol agroambiental, correspondiente a la Campaña 2004/2005 (Cosecha 2004), prima de productores de ovino y caprino, primas en el sector vacuno para el año 2004.

Asimismo, para aquéllos que no hayan solicitado las ayudas mencionadas en el apartado anterior, se entenderá como superficie solicitada la declarada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, del mismo modo, detallada de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 2419/2001, de la Comisión, de 11 de diciembre.

3. La carga ganadera de la explotación, será la especificada en el Anexo I del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

En lo que respecta al cómputo de la cabaña ganadera de la explotación, que se utilizarán para el cumplimiento del requisito de “carga ganadera”, se entenderán solicitadas todas las cabezas de ganado validadas por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y que figuren en la base de datos informática de “Badigex”.

Artículo 6.- Disponibilidades Presupuestarias.

Las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes de ayuda del año 2004 será la siguiente: 12.584.000,00 €, que se cargará a la partida presupuestaria 1205531A470.00 y proyecto 200412050019.

Disposición adicional única.

Lo no regulado en la presente Orden se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, y en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que deroga parcialmente el Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre.

Disposición derogatoria única.

La presente Orden deroga la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 16 de enero de 2003, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final primera.- Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para dictar, dentro de sus competencias, las normas complementarias y arbitrar los medios que estime oportunos para el mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de enero de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## ANEXO I

### RELACIÓN DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA AFECTADOS POR LA INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA

#### BADAJOZ

Provincia	Municipio	Municipio	Zona
6	2	ACEUCHAL	D
6	3	AHILLONES	D
6	4	ALANGE	D
6	5	ALBUERA (LA)	D
6	6	ALBURQUERQUE	D
6	7	ALCONCHEL	D
6	8	ALCONERA	D
6	9	ALJUCÉN	D
6	10	ALMENDRAL	D
6	11	ALMENDRALEJO	D
6	12	ARROYO DE SAN SERVÁN	D
6	13	ATALAYA	D
6	14	AZUAGA	D
6	16	BARCARROTA	D
6	17	BATERNO	M
6	18	BENQUERENCIA DE LA SERENA	D
6	19	BERLANGA	D
6	20	BIENVENIDA	D
6	21	BODONAL DE LA SIERRA	D
6	22	BURGUILLOS DEL CERRO	D
6	23	CABEZA DEL BUEY	D
6	24	CABEZA LA VACA	M
6	25	CALAMONTE	D
6	26	CALERA DE LEÓN	M
6	27	CALZADILLA DE LOS BARROS	D
6	28	CAMPANARIO	D
6	29	CAMPILLO DE LLERENA	D
6	30	CAPILLA	D
6	31	CARMONITA	D
6	32	CARRASCALEJO (EL)	D
6	33	CASAS DE DON PEDRO	D
6	34	CASAS DE REINA	D
6	35	CASTILBLANCO	D
6	36	CASTUERA	D
6	37	CODOSERA (LA)	D
6	38	CORDOBILLA DE LÁCARA	D
6	39	CORONADA (LA)	D
6	40	CORTE DE PELEAS	D

Provincia	Municipio	Municipio	Zona	Provincia	Municipio	Municipio	Zona
6	42	CHELES	D	6	89	MORERA (LA)	D
6	43	DON ÁLVARO	D	6	90	NAVA DE SANTIAGO (LA)	D
6	45	ENTRÍN BAJO	D	6	91	NAVALVILLAR DE PELA	D
6	46	ESPARRAGALEJO	D	6	92	NOGALES	D
6	47	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	D	6	93	OLIVA DE LA FRONTERA	D
6	48	ESPARRAGOSA DE LARES	D	6	94	OLIVA DE MÉRIDA	D
6	49	FERIA	D	6	95	OLIVENZA	D
6	50	FREGENAL DE LA SIERRA	D	6	96	ORELLANA DE LA SIERRA	D
6	51	FUENLABRADA DE LOS MONTES	D	6	97	ORELLANA LA VIEJA	D
6	52	FUENTE DE CANTOS	D	6	98	PALOMAS	D
6	53	FUENTE DEL ARCO	D	6	99	PARRA (LA)	D
6	54	FUENTE DEL MAESTRE	D	6	100	PEÑALSORDO	D
6	55	FUENTES DE LEÓN	M	6	101	PERALEDA DEL ZAUZEJO	D
6	56	GARBAYUELA	D	6	102	PUEBLA DE ALCOCER	D
6	57	GARLITOS	M	6	103	PUEBLA DE LA CALZADA	D
6	58	GARROVILLA (LA)	D	6	104	PUEBLA DE LA REINA	D
6	59	GRANJA DE TORREHERMOSA	D	6	105	PUEBLA DEL MAESTRE	M
6	61	HABA (LA)	D	6	106	PUEBLA DEL PRIOR	D
6	62	HELECHOSA DE LOS MONTES	M	6	107	PUEBLA DE OBANDO	D
6	63	HERRERA DEL DUQUE	D	6	108	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	D
6	64	HIGUERA DE LA SERENA	D	6	109	QUINTANA DE LA SERENA	D
6	65	HIGUERA DE LLERENA	D	6	110	REINA	D
6	66	HIGUERA DE VARGAS	D	6	112	RETAMAL DE LLERENA	D
6	67	HIGUERA LA REAL	D	6	113	RIBERA DEL FRESNO	D
6	68	HINOJOSA DEL VALLE	D	6	114	RISCO (EL)	M
6	69	HORNACHOS	D	6	115	ROCA DE LA SIERRA (LA)	D
6	70	JEREZ DE LOS CABALLEROS	D	6	116	SALVALEÓN	M
6	71	LAPA (LA)	D	6	117	SALVATIERRA DE LOS BARROS	D
6	72	LOBÓN	D	6	118	SANCTI SPIRITUS	D
6	73	LLERA	D	6	119	SAN PEDRO DE MÉRIDA	D
6	74	LLERENA	D	6	121	SANTA MARTA DE LOS BARROS	D
6	75	MAGACELA	D	6	122	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	D
6	76	MAGUILLA	D	6	123	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	D
6	77	MALCOCINADO	D	6	124	SEGURA DE LEÓN	D
6	78	MALPARTIDA DE LA SERENA	D	6	125	SIRUELA	M
6	81	MEDINA DE LAS TORRES	D	6	126	SOLANA DE LOS BARROS	D
6	83	MÉRIDA	D	6	127	TALARRUBIAS	D
6	84	MIRANDILLA	D	6	128	TALAVERA LA REAL	D
6	85	MONESTERIO	D	6	129	TÁLIGA	D
6	86	MONTEMOLÍN	D	6	130	TAMUREJO	M
6	87	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	D	6	131	TORRE DE MIGUEL SESMERO	D
6	88	MONTIJO	D	6	132	TORREMAYOR	D

Provincia	Municipio	Municipio	Zona	Provincia	Municipio	Municipio	Zona
6	133	TORREMEJÍA	D	10	13	ALDEA DEL OBISPO (O DE TRUJILLO)	D
6	134	TRASIERRA	D	10	14	ALDEANUEVA DE LA VERA	M
6	135	TRUJILLANOS	D	10	15	ALDEANUEVA DEL CAMINO	D
6	136	USAGRE	D	10	16	ALDEHUELA DEL JERTE	D
6	137	VALDECABALLEROS	D	10	17	ALÍA	M
6	139	VALENCIA DE LAS TORRES	D	10	18	ALISEDA	D
6	140	VALENCIA DEL MOMBUEY	D	10	19	ALMARAZ	D
6	141	VALENCIA DEL VENTOSO	D	10	20	ALMOHARÍN	D
6	142	VALVERDE DE BURGUILLOS	D	10	21	ARROYO DE LA LUZ	D
6	143	VALVERDE DE LEGANÉS	D	10	22	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	D
6	144	VALVERDE DE LLERENA	D	10	23	ARROYOMOLINOS DE MONTÁNCHÉZ	D
6	145	VALVERDE DE MÉRIDA	D	10	24	BAÑOS DE MONTEMAYOR	M
6	146	VALLE DE LA SERENA	D	10	25	BARRADO	M
6	147	VALLE DE MATAMOROS	D	10	26	BELVÍS DE MONROY	D
6	148	VALLE DE SANTA ANA	D	10	27	BENQUERENCIA	D
6	149	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	D	10	28	BERROCALEJO	D
6	150	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	D	10	29	BERZOCANA	M
6	151	VILLAGONZALO	D	10	30	BOHONAL DE IBOR	D
6	152	VILLALBA DE LOS BARROS	D	10	31	BOTIJA	D
6	154	VILLANUEVA DEL FRESNO	D	10	32	BROZAS	D
6	155	VILLAR DEL REY	D	10	33	CABAÑAS DEL CASTILLO	M
6	157	VILLARTA DE LOS MONTES	M	10	34	CABEZABELLOSA	M
6	158	ZAFRA	D	10	35	CABEZUELA DEL VALLE	M
6	159	ZAHÍNOS	D	10	36	CABRERO	M
6	160	ZALAMEA DE LA SERENA	D	10	37	CÁCERES	D
6	161	ZARZA-CAPILLA	M	10	38	CACHORRILLA	D
6	162	ZARZA (LA)	D	10	39	CADALSO	D
		CÁCERES		10	40	CALZADILLA	D
				10	41	CAMINOMORISCO	M
				10	42	CAMPILLO DE DELEITOSA	M
10	1	ABADÍA	M	10	43	CAMPO LUGAR	D
10	2	ABERTURA	D	10	44	CAÑAMERO	M
10	3	ACEBO	M	10	45	CAÑAVERAL	D
10	4	ACEHÚCHE	D	10	46	CARBAJO	D
10	5	ACEITUNA	D	10	47	CARCABOSO	D
10	6	AHIGAL	D	10	48	CARRASCALEJO	D
10	7	ALBALÁ	D	10	49	CASAR DE CÁCERES	D
10	8	ALCÁNTARA	D	10	50	CASAR DE PALOMERO	M
10	9	ALCOLLARÍN	D	10	51	CASARES DE HURDES	M
10	10	ALCUÉSCAR	D	10	52	CASAS DE DON ANTONIO	D
10	11	ALDEACENTENERA	M	10	53	CASAS DE DON GÓMEZ	D
10	12	ALDEA DEL CANO	D	10	54	CASAS DEL CASTAÑAR	M

Provincia	Municipio	Municipio	Zona	Provincia	Municipio	Municipio	Zona
10	55	CASAS DEL MONTE	M	10	97	HIGUERA	M
10	56	CASAS DE MILLÁN	D	10	98	HINOJAL	D
10	57	CASAS DE MIRAVETE	DE	10	99	HOLGUERA	D
10	58	CASATEJADA	D	10	100	HOYOS	M
10	59	CASILLAS DE CORIA	D	10	101	HUÉLAGA	D
10	60	CASTAÑAR DE IBOR	M	10	102	IBAHERNANDO	D
10	61	CECLAVÍN	D	10	103	JARAICEJO	DE
10	62	CEDILLO	D	10	104	JARAÍZ DE LA VERA	D
10	63	CEREZO	D	10	105	JARANDILLA DE LA VERA	M
10	64	CILLEROS	D	10	106	JARILLA	D
10	65	COLLADO	D	10	107	JERTE	M
10	66	CONQUISTA DE LA SIERRA	D	10	108	LADRILLAR	M
10	67	CORIA	D	10	109	LOGRÓSAN	D
10	68	CUACOS DE YUSTE	M	10	110	LOSAR DE LA VERA	M
10	69	CUMBRE (LA)	D	10	111	MADRIGAL DE LA VERA	M
10	70	DELEITOSA	D	10	112	MADRIGALEJO	D
10	71	DESCARGAMARÍA	M	10	113	MADROÑERA	D
10	72	ELJAS	M	10	114	MAJADAS DE TIÉTAR	D
10	73	ESCURIAL	D	10	115	MALPARTIDA DE CÁCERES	D
10	74	ESTORNINOS	D	10	116	MALPARTIDA DE PLASENCIA	DE
10	75	FRESNEDOSO DE IBOR	M	10	117	MARCHAGAZ	M
10	76	GALISTEO	D	10	118	MATA DE ALCÁNTARA	D
10	77	GARCIAZ	M	10	119	MEMBRÍO	D
10	78	GARGANTA (LA)	M	10	120	MESAS DE IBOR	M
10	79	GARGANTA LA OLLA	M	10	121	MIAJADAS	D
10	80	GARGANTILLA	M	10	122	MILLANES	D
10	81	GARGÜERA	D	10	123	MIRABEL	D
10	82	GARROVILLAS	D	10	124	MOHEDAS DE GRANADILLA	D
10	83	GARVÍN	D	10	125	MONROY	D
10	84	GATA	M	10	126	MONTÁNCHÉZ	D
10	85	GORDO (EL)	D	10	127	MONTEHERMOSO	D
10	86	GRANJA (LA)	D	10	128	MORALEJA	D
10	87	GUADALUPE	M	10	129	MORCILLO	D
10	88	GUIJO DE CORIA	D	10	130	NAVACONCEJO	M
10	89	GUIJO DE GALISTEO	D	10	131	NAVALMORAL DE LA MATA	D
10	90	GUIJO DE GRANADILLA	D	10	132	NAVALVILLAR DE IBOR	M
10	91	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	M	10	133	NAVAS DEL MADROÑO	D
10	92	HERGUIJUELA	D	10	134	NAVEZUELAS	M
10	93	HERNÁN PÉREZ	D	10	135	NUÑOMORAL	M
10	94	HERRERA DE ALCÁNTARA	D	10	136	OLIVA DE PLASENCIA	D
10	95	HERRERUELA	D	10	137	PALOMERO	D
10	96	HERVÁS	M	10	138	PASARÓN DE LA VERA	D

Provincia	Municipio	Municipio	Zona	Provincia	Municipio	Municipio	Zona
10	139	PEDROSO DE ACIM	D	10	181	TEJEDA DEL TIÉTAR	D
10	140	PERALEDA DE LA MATA	D	10	182	TORIL	DE
10	141	PERALEDA DE SAN ROMÁN	D	10	183	TORNAVACAS	M
10	142	PERALES DEL PUERTO	D	10	184	TORNO (EL)	M
10	143	PESCUEZA	D	10	185	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	M
10	144	PESGA (LA)	M	10	186	TORRECILLA DE LA TIESA	D
10	145	PIEDRAS ALBAS	D	10	187	TORRE DE DON MIGUEL	D
10	146	PINOFRANQUEADO	M	10	188	TORRE DE SANTA MARÍA	D
10	147	PIORNAL	M	10	189	TORREJONCILLO	D
10	148	PLASENCIA	D	10	190	TORREJÓN EL RUBIO	DE
10	149	PLASENZUELA	D	10	191	TORREMENGA	D
10	150	PORTAJE	D	10	192	TORREMOCHA	D
10	151	PORTEZUELO	D	10	193	TORREORGAZ	D
10	152	POZUELO DE ZARZÓN	D	10	194	TORREQUEMADA	D
10	153	PUERTO DE SANTA CRUZ	D	10	195	TRUJILLO	D
10	154	REBOLLAR	M	10	196	VALDASTILLAS	M
10	155	RIOLOBOS	D	10	197	VALDECAÑAS DE TAJO	M
10	156	ROBLEDILLO DE GATA	M	10	198	VALDEFUENTES	D
10	157	ROBLEDILLO DE LA VERA	M	10	199	VALDEHÚNCAR	D
10	158	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	D	10	200	VALDELACASA	D
10	159	ROBLEDOLLANO	M	10	201	VALDEMORALES	D
10	160	ROMANGORDO	D	10	202	VALDEOBISPO	D
10	161	RUANES	D	10	203	VALENCIA DE ALCÁNTARA	D
10	162	SALORINO	D	10	204	VALVERDE DE LA VERA	M
10	163	SALVATIERRA DE SANTIAGO	D	10	205	VALVERDE DEL FRESNO	M
10	164	SAN MARTÍN DE TREVEJO	M	10	206	VIANDAR DE LA VERA	M
10	165	SANTA ANA	D	10	207	VILLA DEL CAMPO	D
10	166	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	D	10	208	VILLA DEL REY	D
10	167	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	D	10	209	VILLAMESÍAS	D
10	168	SANTA MARTA DE MAGASCA	D	10	210	VILLAMIEL	D
10	169	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	D	10	211	VILLANUEVA DE LA SIERRA	D
10	170	SANTIAGO DEL CAMPO	D	10	212	VILLANUEVA DE LA VERA	M
10	171	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	D	10	213	VILLAR DEL PEDROSO	M
10	172	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	D	10	214	VILLAR DE PLASENCIA	D
10	173	SAUCEDILLA	D	10	215	VILLASBUENAS DE GATA	D
10	174	SEGURA DE TORO	M	10	216	ZARZA DE GRANADILLA	D
10	175	SERRADILLA	DE	10	217	ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	D
10	176	SERREJÓN	DE	10	218	ZARZA LA MAYOR	D
10	177	SIERRA DE FUENTES	D	10	219	ZORITA	D
10	178	TALAVÁN	D	D		DESFAVORECIDA	
10	179	TALAVERUELA	M	M		MONTAÑA	
10	180	TALAYUELA	D	DE		DIFICULTADES ESPECIALES	

**FORMULARIO A**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

**Consejería de  
Agricultura y Medio Ambiente**



**Dirección General de Estructuras Agrarias**

<u>DILIGENCIA DE REGISTRO</u>	
Dependencia:	
Nº Registro Entrada:	
Fecha:	
Hora:	Min:

Nº de Expediente

**SOLICITUD DE AYUDA DE INDEMNIZACION COMPENSATORIA EN ZONAS DESFAVORECIDAS  
Año 2004**

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN, cuyos datos identificativos y domicilio, a efectos de notificación en virtud del art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

DATOS DEL PRODUCTOR (A rellenar solo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente		TELÉFONO _____
	Apellidos y nombre		N.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código
	Provincia	Código Postal	
Apellidos y nombre del representante legal:		N.I.F.	
ENTIDAD A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD, cuando proceda: _____			
DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO (RELLENAR SOLAMENTE POR AQUELLOS QUE NO HAYAN SOLICITADO AYUDAS DE LA PAC)			
CÓDIGO BANCO	CÓDIGO SUCURSAL	CONTROL	Nº CUENTA CORRIENTE, LIBRETA, ETC.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DECLARA Y ACEPTA:**

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Junta de Extremadura para la concesión de las ayudas que solicita.
2. Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
3. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Que los cultivos, superficies, polígonos y parcelas, así como los censos ganaderos, de su explotación, se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias y en la base de datos de Sanidad Animal BADIGEX de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
5. Que no ha presentado ninguna otra solicitud que suponga incompatibilidad con otras ayudas de la Unión Europea.
6. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos, son verdaderos.
7. Que los datos bancarios para el pago se tomarán de los contenidos en la solicitud de ayuda de la PAC 2004/05.

**SE COMPROMETE A:**

1. Cumplir las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica, correspondientes.
2. A devolver las cantidades recibidas indebidamente por estas ayudas si así lo solicitara la autoridad competente, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.
3. A facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas.

**AUTORIZA:**

A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social.

**SOLICITA:**

Las ayudas relativas a la Indemnización Compensatoria en Zonas Desfavorecidas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
El/la Solicitante, o representante legal,

LANCO.....SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES  
 AMARILLO.....INFORMATIZACIÓN  
 VERDE.....CENTRO RECEPTOR  
 AZUL.....INTERESADO

Fdo. \_\_\_\_\_



FORMULARIO B

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Estructuras Agrarias



DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia:
Nº Registro Entrada:
Fecha:
Hora: Min:

SOLICITUD DE AYUDA DE INDEMNIZACION COMPENSATORIA EN ZONAS DESFAVORECIDAS

Nº de Expediente [ ][ ] [ ][ ][ ][ ]

Apellidos y nombre N.I.F.

Seguridad Social: [ ] REA (cuenta propia) [ ] RETA (rama agraria)

PARA SOCIOS DE SAT O COOPERATIVAS:

SOCIEDAD: C.I.F.

SOCIO QUE SOLICITA INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA Y % QUE LE CORRESPONDE

Table with 3 columns: N.I.F., Nombre y Apellidos, Porcentaje

El representante de la sociedad arriba indicada, certifica que el socio relacionado tiene el porcentaje de participación que expresa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_
El representante de la sociedad,

Fdo. \_\_\_\_\_

DECLARA:

- 1) Que la base liquidable general (casilla nº30) de mi renta de 2002 es [ ] Declaración renta 2002 [ ] Individual [ ] Conjunta
2) Que todos los datos que anteceden son ciertos, que no recibo pensión de jubilación, subsidio de desempleo, ni cualquier otra prestación pública análoga.
3) Que más del 50% de mi renta procede de la explotación agraria y que más del 50% de mi tiempo está dedicado a la misma.
4) Que resido habitualmente en el término municipal donde radica mi explotación o en alguno limítrofe, incluido en zona desfavorecida.
5) En caso de declaración conjunta del I.R.P.F., con rendimiento de trabajo, acompañe certificado de retenciones del citado trabajo.

SE COMPROMETE:

- 1) A mantener la actividad en la explotación al menos durante los cinco años siguientes a la fecha en que cobre la indemnización, salvo causa de fuerza mayor.
2) A incluir el ganado de mi explotación en las campañas de saneamiento ganadero y participar en los programas de sanidad vegetal.
3) A emplear buenas prácticas agrarias, en el ejercicio de una agricultura sostenible, compatible con la salvaguardia del medio ambiente y la conservación del territorio.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_
El/la Solicitante, o representante legal,

ORIGINAL.....SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES
1ª COPIA.....INFORMATIZACIÓN
2ª COPIA.....CENTRO RECEPTOR
3ª COPIA.....INTERESADO

Fdo. \_\_\_\_\_